

Secretaría General

ORDEN DE RECTORADO No. 2003-067-ESPE-a-3

Crnl. de EMC., Ing. Edwin Germán Ortiz Naranjo, Rector de la Escuela Politécnica del Ejército, como su máxima autoridad y representante legal, en virtud del Art. 12 del Estatuto aprobado por Decreto Ejecutivo No. 1585 del 13 de junio del 2001, publicado en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 349 del 18 de junio del 2001, y de lo dispuesto en el Decreto 2029 del 8 de diciembre de 1977, publicado en el Registro Oficial No. 487 del 20 de los mismos mes y año, y resolución No. 012 del H. Consejo Politécnico del 5 de mayo del 2003, en ejercicio de las atribuciones de que se halla investido,

ACUERDA Y ORDENA:

- Art. 1 Modifícase el Art. 54 del Reglamento de Carrera Académica de la Escuela Politécnica del Ejército, en el siguiente sentido: "Art. 54 El personal docente amparado por este reglamento, tendrá derecho al subsidio por antigüedad que se pagará mensualmente y se calculará sobre la base del número de años y a un valor por cada año de servicio, que será revisado y aprobado anualmente por el H. Consejo Politécnico, conforme a la disponibilidad económica de la Institución".
- Art. 2 Fíjase en \$8 (ocho dólares) por año, el subsidio por antigüedad, con un tope máximo de veinticinco años, para el personal docente a tiempo completo y dedicación exclusiva. Para el efecto se considerará exclusivamente, los años de trabajo en dicha condición, en la ESPE.
- Art. 3 Incrementase en el 15%, el valor hora clase para el personal docente a tiempo completo y dedicación exclusiva, a partir de abril del 2003.
- Art. 4 Encárguese del estricto cumplimiento de la presente Orden de Rectorado a los señores: Vicerrectores Académico, Administrativo, y Director Financiero.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedida en el Rectorado de la Escuela Politécnica del Ejército, el miércoles siete de mayo del dos mil tres.

EL RECTOR DE LA ESCUELA POLITÉCNICA DEL EJÉRCITO

***Ing. Edwin Germán Ortiz Naranjo
CRNL. EMC.***